

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL DECRETO

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra por gestión directa de la piedra de sillería, mampostería y machacada, losas, cales grasa é hidráulica, yesos, arenas, ladrillos, tejas, pizarras, maderas, hierros y cinc, que sean necesarios en las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de la Coruña durante los años económicos de 1896 á 1897 hasta el de 1899 á 1900, ambos inclusive, con sujeción á los mismos precios y condiciones que rigieron en las dos subastas consecutivas celebradas sin resultado alguno por falta de licitadores.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Marcelo de Azcárraga.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por Don Buenaventura Junquera, Subdirector de la Sociedad Fábrica de Mieres, en que solicita la franquicia del impuesto de tráfico para los minerales de hierro que con destino á la expresada fábrica ha de recibir por las Aduanas de Gijón y Avilés;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por la Junta de administración y vigilancia del impuesto provisional de tráfico, y en cumplimiento de lo prevenido en la excepción 5.ª del art. 6.º de la ley de 30 de Agosto último, se ha servido conceder la franquicia que se solicita, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por el vigente reglamento para la administración del referido impuesto.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1896.

N. REVERTER

Sr. Presidente de la Junta de administración y vigilancia del impuesto provisional de tráfico.

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por Don Manuel Soler, en liquidación, en que solicita la franquicia del impuesto de tráfico para los carbones minerales que, procedentes de Inglaterra, reciba por la Aduana de Garrucha con destino á su fábrica de fundición de mineral de plomo, llamada Esperanza, sita en la rada de Villaricos;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por la Junta de administración y vigilancia del impuesto provisional de tráfico, y en cumplimiento de lo prevenido en la excepción 5.ª del art. 6.º de la ley de 30 de Agosto último, se ha servido conceder la franquicia que se solicita, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por el vigente reglamento para la administración del referido impuesto.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1896.

N. REVERTER

Sr. Presidente de la Junta de administración y vigilancia del impuesto provisional de tráfico.

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada á nombre de la Sociedad anónima Fábrica San Francisco del Desierto, en que se solicita la franquicia del impuesto de tráfico para los carbones minerales y cok de todas clases y procedencias que se reciban por la Aduana de Bilbao con destino á dicha fábrica;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por la Junta de administración y vigilancia del impuesto provisional de tráfico, y en cumplimiento de lo prevenido en la excepción 5.ª del art. 6.º de la ley de 30 de Agosto último, se ha servido conceder la franquicia que se solicita, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por el vigente reglamento para la administración del referido impuesto.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1896.

N. REVERTER

Sr. Presidente de la Junta de administración y vigilancia del impuesto provisional de tráfico.

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por Don Antonio Martínez García, en que solicita la franquicia del impuesto de tráfico para los carbones minerales y cok que reciba por la Aduana de Cartagena con destino á su fábrica de fundición de minerales de plomo, llamada Santa Bárbara;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por la Junta de administración y vigilancia del impuesto provisional de tráfico, y en cumplimiento de lo prevenido en la excepción 5.ª del art. 6.º de la ley de 30 de Agosto último, se ha servido conceder la franquicia que solicita, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por el vigente reglamento para la administración del referido impuesto.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1896.

N. REVERTER

Sr. Presidente de la Junta de administración y vigilancia del impuesto provisional de tráfico.

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por Don Juan Martínez Hernández, en que solicita la franquicia del impuesto de tráfico para los carbones minerales y cok que reciba por la Aduana de Cartagena con destino á su fábrica de fundición de minerales de plomo, llamada Cuatro Hermanos;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por la Junta de administración y vigilancia del impuesto provisional de tráfico, y en cumplimiento de lo prevenido en la excepción 5.ª del art. 6.º de la ley de 30 de Agosto último, se ha servido conceder la franquicia que se solicita, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por el vigente reglamento para la administración del referido impuesto.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1896.

N. REVERTER

Sr. Presidente de la Junta de administración y vigilancia del impuesto provisional de tráfico.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### CONSEJO DE ESTADO

#### Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por la Sala en 1.º del corriente, se requiere á Doña Crescentina García Pimentel, para que en el término de treinta días acredite su representación en forma legal ante el Tribunal, en el pleito que tiene promovido en su nombre su esposo D. Felipe González y González, ex Teniente de Infantería, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 6 de Abril de 1893, sobre abono de cantidades por la Sociedad de Socorros Mutuos del Arma de Infantería; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la tendrá por apartada de su demanda, conforme al art. 251 del reglamento.

Madrid 9 de Diciembre de 1896.—El Secretario de la Sala, Licenciado Constantino Careaga. 3881—M

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

#### LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 16 premios mayores de los 812 que comprende el Sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS	
	Pesetas.	ADMINISTRACIONES
6.158	160.000	Madrid.
2.454	80.000	Idem.
12.686	40.000	Idem.
10.126	3.000	Idem.
12.428	3.000	Idem.
13.388	3.000	Alicante.
919	3.000	Sevilla.
12.851	3.000	Madrid.
1.549	3.000	Idem.
2.919	3.000	Calatayud.
6.999	3.000	Bilbao.
11.326	3.000	Madrid.
13.224	3.000	Barcelona.
11.845	3.000	Sevilla.
12.308	3.000	Madrid.
2.955	3.000	Idem.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- Remedios Guerrero Ruiz, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.
- María del Carmen Constanza García Labrada, del idem.
- Josefa Saz Medina, del idem.
- Bernabea Aurea Bustillos Ramos, del idem.
- Manuela del Río, del Colegio de la Paz.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 a las huérfanas de militares y patriotas muertos a manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho a obtenerlo.

*Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 23 de Diciembre de 1896.*

Constará de 54.000 billetes, á 500 pesetas cada uno, divididos en décimos á 50 pesetas, distribuyéndose 18.900.000 pesetas en 2.700 premios y 5.399 reintegros, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 .....	3.000.000
1 .....	2.000.000
1 .....	1.000.000
1 .....	750.000
1 .....	500.000
1 .....	250.000
2 .....	200.000
4 .....	320.000
6 .....	360.000
8 .....	320.000
10 .....	300.000
18 .....	360.000
2.040 .....	5.100.000
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 3.000.000 de pesetas.....	247.500
99 ídem de 2.500 ídem íd. para los 99 números restantes de la centena del premio con 2.000.000 de pesetas.....	247.500
99 ídem de 2.500 ídem íd. para los 99 números restantes de la centena del premio con 1.000.000 de pesetas.....	247.500
99 ídem de 2.500 ídem íd. para los 99 números restantes de la centena del premio con 750.000 pesetas.....	247.500
99 ídem de 2.500 ídem íd. para los 99 números restantes de la centena del premio con 500.000 pesetas.....	247.500
99 ídem de 2.500 ídem íd. para los 99 números restantes de la centena del premio con 250.000 pesetas.....	247.500
2 ídem de 35.000 ídem íd. para los números anterior y posterior al del premio con 3.000.000.....	70.000
2 ídem de 30.000 ídem íd. para los del premio de 2.000.000.....	60.000
2 ídem de 25.000 ídem íd. para los del premio de 1.000.000.....	50.000
2 ídem de 20.000 ídem íd. para los del premio de 750.000.....	40.000
2 ídem de 12.000 ídem íd. para los del premio de 500.000.....	24.000
2 ídem de 5.750 ídem íd. para los del premio de 250.000.....	11.500
<b>2.700</b>	<b>16.200.500</b>

REINTEGROS

5.399 de 500 pesetas para los 5.399 números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio mayor.....

PESETAS

2.699.500  
18.900.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los seis premios mayores, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior el número 54.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1, será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al núm. 25, el segundo al 3.400, el tercero al 13.073, el cuarto al 20.199, el quinto al 34.628 y el sexto al 49.915, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; es decir, desde el 1 al 100, del 3.301 al 3.399, del 13.001 al 13.100, del 20.101 al 20.200, del 34.601 al 34.700 y del 49.994 al 50.000.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de 3.000.000 de pesetas; de manera que si éste cabe en suerte al núm. 803 ó al 804, etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo se expenderán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 12 de la instrucción del ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, quedando sujetos los primeros á satisfacer el impuesto de 1 por 100, establecido por el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892.

Terminado el sorteo se verificarán otros en la forma prevenida por dicha instrucción, para adjudicar los premios concedidos á las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Corte y á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 10 de Diciembre de 1896. — El Director general, J. R. de Oya.

**Banco de España.**

Desde esta fecha, y bajo facturas que se facilitarán en el Banco, se podrán presentar en las Cajas del mismo las Obligaciones del Tesoro que vencerán el día 31 del corriente, para el señalamiento del pago de los intereses que vencen en el mismo día.

Madrid 9 de Diciembre de 1896.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Junio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 4.º de la carretera de Santa Cruz de la Palma á Candelaria, en las islas Canarias, cuyo presupuesto de contrata asciende á 220.126'76 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que

ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Canarias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 22 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.100 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Diciembre de 1896. — El Director general, E. Ordóñez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 4.º de la carretera de Santa Cruz de la Palma á Candelaria, en las islas Canarias, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.**

Esta Real Academia ha acordado proveer una plaza de número de la clase de no Profesores, que se halla vacante en la Sección de Música, por fallecimiento del Sr. D. Antonio Peña y Goñi.

Las condiciones exigidas para optar á ella están consignadas en los siguientes artículos del reglamento:

Art. 77. Para ser Académico de número se requieren las circunstancias siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Estar reputado como persona de especiales conocimientos en las Artes por haber escrito obras de mérito reconocido relativas á ellas, desempeñado bajo las condiciones legales en Universidades ó Escuelas superiores del Estado la enseñanza de la ciencia Estética ó de la Historia del Arte; haber formado colecciones de obras artísticas ó prestado marcada protección á las Artes ó á los artistas.
- 3.ª Tener su domicilio fijo en Madrid.

Art. 78. Para figurar como candidato aspirante á plaza de Académico de número se necesita que preceda: ó solicitud del interesado, ó propuesta firmada por tres Académicos, con el *dese cuenta* del Director, debiendo expresarse siempre con la claridad conveniente los méritos y circunstancias en que se funda la petición ó propuesta. En este segundo caso deberá constar asimismo la voluntad por parte del interesado de aceptar el cargo.

En su consecuencia, y con arreglo á las demás prevenciones de los estatutos y reglamento, queda abierta en esta Secretaría general la admisión de propuestas y solicitudes por tiempo de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID, los que terminarán el jueves, día 11 de Febrero próximo, á las doce de la noche.

Madrid 10 de Diciembre de 1896.—El Secretario general, Simeón Avalos.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR**

**BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA Y SUS SUCURSALES**

SITUACIÓN DEL MISMO EN LA TARDE DEL SABADO 31 DE OCTUBRE DE 1896

ACTIVO		Pesos. Cents.	PASIVO		Pesos. Cents.
Caja.....	Oro.....	3.060.370'89	Capital.....		8.000.000
	Plata.....	1.443.112'99	Saneamiento de créditos.....		1.373.304'66
	Bronce.....	16.380'69	Billetes en circulación.....		5.747.307'70
Fondos disponibles en poder de comisionados.....		4.519.864'57	Cuentas corrientes.....	Oro.....	1.617.321'19
		614.470'38		Billetes.....	355.641'06
		5.134.334'95		Plata.....	1.053.490'88
Cartera.....	Descuentos, préstamos y l/ á cobrar á noventa días..	1.827.368'70	Depósitos sin interés.....	Oro.....	2.519.727'20
	Idem íd. á más tiempo.....	1.336.891'02		Billetes.....	14.421'76
	Pagarés del Tesoro al 3 por 100.....	6.000.000		Plata.....	69.814'78
		9.164.259'72	Dividendos.....		2.603.963'74
Obligaciones del Ayuntamiento de la Habana, primera hipoteca.....		4.375.800	Corresponsales.....		107.967'27
Empréstito del Ayuntamiento de la Habana.....		120.241'66	Amortización é intereses del empréstito del Ayuntamiento de la Habana.....		4.673'89
Tesoro: Deuda de Cuba.....		293.473'22	Expendición de efectos timbrados.....		48.348'69
Efectos timbrados.....		3.042.809'49	Hacienda pública: cuenta efectos timbrados.....		8.876'30
Recibos de contribuciones.....		63.369'92	Idem: cuentas de recibos de contribución.....		3.091.372'71
Recaudación de contribuciones.....		2.517.624'78	Recaudación de contribuciones.....		22.683'52
Recaudadores de contribuciones.....		222.965'94	Productos del Ayuntamiento de la Habana.....		178.231'49
Propiedades.....		3.773.185'67	Anticipos al empréstito de pesos fuertes 4.000.000.....		17.000
Diversas cuentas.....		82.047'37	Intereses del empréstito de pesos fuertes 4.000.000.....		1.570'59
Gastos de todas clases.....	Instalación.....	3.725'79	Cuentas varias.....		653.496'12
	Generales.....	82.047'37	Intereses por cobrar.....		435.654'03
		85.773'16	Ganancias y pérdidas.....		163.347'72
		28.793.838'51			28.793.838'51

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Escalafón de Aspirantes, Porteros y Ordenanzas, Guardas y Dependientes de los resguardos de Sales y Montes, activos y pasivos, de esta Dirección general, rectificado con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 del actual, para cumplir lo preceptuado en los artículos 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 8.º de la de igual fecha de 1895.

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALLEZA	EDAD		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN QUE DETERMINA LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			HABER de cesantía. Ptas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Ptas.	OBSERVACIONES	
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.				Año.
<b>Aspirantes de primera clase</b>															
CON 1.250 PESETAS ANUALES															
ACTIVOS															
1	D. Enrique de León y Ramos	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado	Isla de Cuba	27	3	1	2	28	21	1895	»	»	»	»	
2	Anselmo Sánchez Marcos	En la id. id. de id.	Salamanca	55	2	9	11	26	26	1890	»	»	»	»	
3	Buenaventura Alvaro Alvaro	En la id. id. de id.	Segovia	41	17	16	5	7	8	1891	»	»	»	»	
4	Lorenzo Tomé y Márquez	En la id. id. de id.	Madrid	23	4	5	4	8	5	1892	»	»	»	»	
5	José de Ariona y Quadros	En la id. id. de id.	Zaragoza	26	4	5	3	18	16	1893	»	»	»	»	
6	Juan Cruz Gómez Oviedo	En la id. id. de id.	Burgos	28	3	»	4	14	17	1895	»	»	»	»	
7	Miguel Prieto	En la id. id. de id.	»	»	»	»	3	»	5	1895	»	»	»	»	
8	Manuel Muro y Fernández	En la id. id. de id.	Toledo	24	6	»	1	25	6	1895	»	»	»	»	
<b>Aspirantes de segunda clase</b>															
CON 1.000 PESETAS ANUALES															
ACTIVOS															
1	D. Tiburcio María Delgado	En la Dirección de las Minas de Almadén	Ciudad Real	65	4	18	8	10	8	1895	»	2.000	9 de Julio de 1874.		
2	Justo Alonso Escurrena	Administrador del Hospital y Capilla de las Minas de Almadén	Málaga	37	9	19	2	17	11	1891	»	1.250	3 de Diciembre de 1888.		
3	Ramiro García Pérez González	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado	Madrid	33	5	2	7	13	29	1883	»	»	»		
4	Jacinto Pérez y Callejo	En la id. id. de id.	Toledo	32	4	15	9	27	4	1884	»	»	»		
5	José López Recuerdo	En la id. id. de id.	Madrid	23	2	9	1	1	24	1889	»	»	»		
6	Justo Colón y Usón	En la id. id. de id.	Cuenca	38	5	11	10	22	8	1889	»	»	»		
7	José Massa y Lacarra	En la id. id. de id.	Murcia	25	5	4	4	14	18	1890	»	»	»		
8	Fernando González y Gómez	En la id. id. de id.	Albacete	40	10	18	2	17	20	1892	»	»	»		
9	Benjamín Barrera García	En la id. id. de id.	Salamanca	23	5	20	9	19	12	1894	»	»	»		
10	José Perelló y Morales	En la id. id. de id.	Madrid	25	9	1	5	»	»	1895	»	»	»		
11	Cecilio García Salmoral	En la id. id. de id.	Madrid	23	8	»	5	»	»	1895	»	»	»		
12	Felipe Mohedano	En la id. id. de id.	Cáceres	23	2	»	5	»	»	1895	»	»	»		
13	Ricardo Gallardo y Martínez	En la id. id. de id.	Toledo	19	4	»	»	»	»	1895	»	»	»		
14	Domingo Julio Gómez Jareño	En la id. id. de id.	Toledo	19	»	»	5	»	»	1895	»	»	»		
15	Melquiades Hineirosas	En la id. id. de id.	Ciudad Real	30	»	»	4	»	15	1895	»	»	»		
16	Juan Sagaz y Feijoo Sotomayor	En la Pagaduría de las Minas de Almadén	Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	1895	»	»	»		
17	Antonio Sánchez Carrillo	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado	Madrid	24	7	»	10	3	28	1895	»	»	»		
18	Constancio Lumberras Novillo	En la id. id. de id.	Málaga	21	2	»	4	»	1.º	1895	»	»	»		
		En la Dirección de las Minas de Almadén	Toledo	25	»	»	1	»	22	1895	»	»	»		
<b>Aspirantes de tercera clase</b>															
CON 750 PESETAS ANUALES															
ACTIVOS															
1	D. Francisco García Pozuelo	Pesador de las Salinas de Torreveja	Toledo	55	3	7	10	10	2	1895	»	1.250	22 de Diciembre de 1872.		
2	Francisco Ponce y Albengozar	Auxiliar de Almacenes de las Minas de Almadén	Madrid	70	»	6	2	26	13	1893	»	1.250	23 de Agosto de 1890.		
3	Francisco Gregorio del Campo	Idem id. id. id.	Ciudad Real	48	»	7	7	15	20	1891	»	1.000	24 de Septiembre de 1887.		
4	Antonio Valentín Caravantes	Idem id. id. id.	Ciudad Real	36	1	9	4	25	18	1877	»	»	»		
5	José Miguel Mora	Idem id. id. id.	Ciudad Real	56	9	13	7	5	8	1879	»	»	»		
6	Higinio Martínez del Hoyo	Idem id. id. id.	Ciudad Real	55	11	20	14	16	13	1879	»	»	»		
7	Felipe Pablo Millán	Idem id. id. id.	Ciudad Real	66	8	»	7	»	2.º	1881	»	»	»		
8	Antonio Saturnino Sánchez	Idem id. id. id.	Ciudad Real	50	10	11	8	18	13	1884	»	»	»		
9	Victoriano Varona	Idem id. id. id.	Ciudad Real	57	9	5	3	17	27	1886	»	»	»		
10	Pedro Romero Mansilla	Idem id. id. id.	Ciudad Real	43	4	»	2	2	20	1890	»	»	»		
11	José María Pizarroso	Idem id. id. id.	Ciudad Real	58	7	»	10	19	22	1893	»	»	»		
12	Vicente García Conde	Idem id. id. id.	Madrid	45	»	»	5	14	2	1895	»	»	»		
13	Mariano del Carmen María	Pesador de las Salinas de Torreveja	Murcia	43	»	»	3	20	9	1895	»	»	»		

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN QUE DETERMINA LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			HABER de cesantía. — Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. — Pesetas.	OBSERVACIONES	
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.				Año.
	<b>Aspirantes de primera clase.</b>														
	CESANTES														
1	D. Cayetano García y Prieto.....	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.....	Barcelona.....	32	5	»	3	1	22	18	Marzo.....	1885	»	»	
	<b>Aspirantes de segunda clase.</b>														
	CESANTES														
1	D. Manuel Rodríguez López.....	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.....	Lugo.....	34	2	14	2	11	13	15	Junio.....	1885	»	Cesó por reforma.	
	<b>Porteros</b>														
	CON 2.000 PESETAS ANUALES														
	ACTIVOS														
1	D. Camilo Corellano.....	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.....	Zaragoza.....	67	5	9	47	»	24	4	Junio.....	1891	»	»	
	<b>Porteros</b>														
	CON 1.500 PESETAS ANUALES														
	ACTIVOS														
1	D. José González Álvarez.....	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.....	Lugo.....	53	1	1	27	10	22	1.º	Octubre.....	1883	»	27 de Noviembre de 1892.	
2	Manuel Musulem.....	En la ídem íd. de íd.....	Teruel.....	57	2	10	35	10	24	27	Noviembre..	1892	»	»	
	<b>Porteros y Ordenanzas</b>														
	CON 1.250 PESETAS ANUALES														
	ACTIVOS														
1	D. Francisco Fonterosa.....	Ordenanza en la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.....	Pontevedra.....	45	5	13	16	9	10	12	Febrero.....	1892	»	»	
2	José Capillas y García.....	Ídem en la íd. íd. de íd.....	Palencia.....	55	»	»	22	10	24	1.º	Enero.....	1893	»	»	
	<b>Porteros y Ordenanzas</b>														
	CON 1.000 PESETAS ANUALES														
	ACTIVOS														
1	D. Faustino Montes y Jiménez.....	Ordenanza en la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.....	Avila.....	42	10	15	16	10	26	5	Julio.....	1883	»	1.º de Septiembre de 1885.	
2	Sebastián Robles Montes.....	Mozo de operaciones mecánicas en la Intervención de la mina Arraganes.....	Jaén.....	48	8	9	4	7	6	9	Septiembre..	1890	»	»	
3	Fernando Molina Rodríguez.....	Ídem íd. íd. en la íd. de íd.....	Jaén.....	62	8	6	4	6	19	12	Junio.....	1891	»	»	
4	Mateo Pérez Cano.....	Ídem íd. íd. en la íd. de íd.....	Jaén.....	53	»	»	7	9	24	7	Marzo.....	1895	»	»	
5	José Pendolero y Moreno.....	Ordenanza en la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.....	Madrid.....	35	8	8	2	11	23	1.º	Agosto.....	1895	»	»	
	<b>Porteros y Ordenanzas</b>														
	CON 800 PESETAS ANUALES														
	ACTIVOS														
1	D. Antonio García Meca.....	Portero de las Salinas de Torreveja.....	Murcia.....	70	3	13	25	10	15	12	Octubre.....	1874	»	»	
	<b>Porteros y Ordenanzas</b>														
	CON 750 PESETAS ANUALES														
	ACTIVOS														
1	D. Agustín Solís y Ortiz.....	Ordenanza en la Intervención de la mina Arraganes.....	Granada.....	55	3	20	19	2	28	10	Diciembre..	1886	»	1.º de Abril de 1888.	
2	Trifón José Varea y Pérez.....	Conserje-portero del Hospital y Capilla en las Minas de Almadén.....	Ciudad Real...	46	4	27	6	3	21	6	Noviembre..	1893	»	912-50 27 de Marzo de 1873.	

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN QUE DETERMINA LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			HABER de cesantía. — Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. — Pesetas.	OBSERVACIONES		
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.				Año.	
3	D. Cándido Gómez y Merino.....	Ordenanza en la Dirección de las Minas de Almadén. Mozo de operaciones mecánicas en las Salinas de Roquetas (Almería).....	Badajoz.....	45	3	27	10	8	3	3	Marzo.....	1888	»	»		
4	Salvador Guerrero Lara.....			Málaga.....	46	1	5	6	7	12	24	Diciembre....	1895	»	»	
1	<b>Porteros y Ordenanzas</b> CON 500 PESETAS ANUALES ACTIVOS	Mozo en la Pagaduría de las Minas de Almadén.....	Ciudad Real....	49	6	4	8	9	25	24	Junio.....	1890	»	11 de Octubre de 1886.		
	D. Agustín Acedo Serrano.....															
	<b>Guardas</b> CON 1.250 PESETAS ANUALES ACTIVOS	Cabo en las Salinas de Torreveja.....	Alicante.....	52	4	27	29	5	7	1.	Julio.....	1880	»	»		
1	D. Manuel Torregrosa Alcoer.....			Málaga.....	29	6	10	3	1	4	21	Agosto.....	1895	»	»	
2	José de Rute Pérez.....	Idem id. de id.....	Pontevedra.....	33	10	25	»	3	»	1.	Diciembre....	1895	»	»		
3	Saturrino Ucha Porto.....	Idem id. de id.....	Idem id. de id.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
	<b>Guardas</b> CON 1.000 PESETAS ANUALES ACTIVOS	Capataz de cultivo de la dehesa de Castilseras de las Minas de Almadén.....	Pontevedra.....	42	6	8	26	1	4	28	Marzo.....	1894	»	14 de Abril de 1889.		
1	D. Juan Morandeira y Rivera.....			Málaga.....	71	1	9	35	9	27	10	Junio.....	1898	»	1.º de Junio de 1872.	
2	Rafael Moreno Espinosa.....			Idem id. de id.....	Jaén.....	»	»	5	37	13	1.º	Mayo.....	1888	»	7 de Noviembre de 1873.	
3	Miguel Tejada Montejo.....			Idem id. de id.....	Alicante.....	53	10	»	32	1	1.º	Julio.....	1880	»	13 de Junio de 1886.	
4	Mariano Bañulis Roselló.....			Idem id. de id.....	Alicante.....	49	7	4	11	4	1	Junio.....	1889	»	12 de Febrero de 1892.	
5	José Follana Mazón.....			Idem id. de id.....	Alicante.....	48	7	24	20	10	25	3	Junio.....	1879	»	»
6	Francisco Carrasco Vallester.....			Idem id. de id.....	Alicante.....	»	»	»	19	9	24	1.º	Julio.....	1873	»	»
7	Manuel Paredes Tévar.....			Idem id. de id.....	Alicante.....	54	11	5	26	11	9	1.º	Julio.....	1880	»	»
8	Ildefonso Torregrosa Alcoer.....			Idem id. de id.....	Murcia.....	51	3	29	26	9	18	1.º	Julio.....	1880	»	»
9	Mariano Galindo Manzanares.....			Idem id. de id.....	Alicante.....	61	1	7	25	7	8	1.º	Julio.....	1880	»	»
10	José Llópez Ortolano.....			Idem id. de id.....	Alicante.....	54	11	7	25	1	22	1.º	Julio.....	1880	»	»
11	Matías García Santos.....			Idem id. de id.....	Alicante.....	48	6	20	24	10	13	1.º	Julio.....	1880	»	»
12	Daniel Senén Vitoria.....			Idem id. de id.....	Alicante.....	54	9	11	31	11	8	1.º	Diciembre....	1880	»	»
13	José Fresneda Martínez.....			Idem id. de id.....	Alicante.....	60	9	11	25	10	21	13	Octubre....	1881	»	»
14	Juan Fernández.....			Idem id. de id.....	Alicante.....	»	»	»	37	6	»	»	Marzo.....	1886	»	»
15	Ramón Vidal Torró.....			Idem id. de id.....	Valencia.....	59	10	11	27	10	21	17	Marzo.....	1886	»	»
16	Joaquín Zaira Melero.....			Idem id. de id.....	Alicante.....	38	4	10	17	2	4	7	Mayo.....	1886	»	»
17	Antonio García Sampere.....			Idem id. de id.....	Alicante.....	57	2	14	19	1	17	16	Junio.....	1886	»	»
18	Manuel Alarcón Marcos.....			Idem id. de id.....	Alicante.....	34	11	26	12	3	8	22	Noviembre..	1887	»	»
19	Francisco Antón Mateu.....			Idem id. de id.....	Alicante.....	38	9	10	15	3	20	4	Agosto.....	1888	»	»
20	Antonio Pareja Aracil.....			Idem id. de id.....	Alicante.....	51	10	4	22	6	9	3	Septiembre..	1890	»	»
21	José Cía González.....			Idem id. de id.....	Cádiz.....	95	2	17	16	1	29	17	Septiembre..	1890	»	»
22	Antonio Onteniente García.....			Idem id. de id.....	Alicante.....	55	11	20	10	»	18	17	Octubre....	1890	»	»
23	Ruperto Segovia Expósito.....			Idem id. de id.....	Toledo.....	37	2	8	12	6	8	1.º	Junio.....	1891	»	»
24	Mannuel Espinosa Andreu.....			Idem id. de id.....	Alicante.....	»	»	»	36	10	»	»	Agosto.....	1892	»	»
25	Vicente Vidal Romero.....			Idem id. de id.....	Alicante.....	29	6	21	5	5	3	28	Septiembre..	1895	»	»
26	Juan Pérez Ripoll.....			Idem id. de id.....	Alicante.....	25	9	4	4	3	6	21	Julio.....	1895	»	»
27	Francisco Onteniente García.....			Idem id. de id.....	Alicante.....	25	4	14	4	3	6	25	Septiembre..	1895	»	»
28	José Admar Corbí.....			Idem id. de id.....	Alicante.....	39	10	10	12	7	25	5	Octubre....	1895	»	»
29	Juan Jiménez.....			Idem id. de id.....	Alicante.....	57	3	5	5	1	»	9	Octubre....	1895	»	»
30	Arturo Fernández Navarro.....	Idem id. de id.....	Murcia.....	32	2	3	10	10	10	12	Octubre....	1895	»	»		
	<b>Guardas</b> CON 750 PESETAS ANUALES ACTIVOS	Guarda montado en las Minas de Almadén.....	Ciudad Real....	53	10	24	16	»	8	16	Septiembre..	1893	»	15 de Junio de 1874.		
1	D. Doroteo Delgado Moreno.....			Idem id. de id.....	Granada.....	44	9	4	12	»	6	10	Marzo.....	1888	»	3 de Julio de 1886.
2	Ruperto Gallego Calvo.....			Guarda en las Salinas de Roquetas.....	»	64	10	15	7	11	5	26	Enero.....	1888	»	»
3	José Barberá Fernández.....			Guarda montado en las Minas de Almadén.....	Toledo.....	36	8	10	5	3	3	28	Septiembre..	1893	»	»
4	Inero Ortiz y Rodríguez.....			Idem id. de id.....	Caceres.....	33	11	14	12	5	18	12	Julio.....	1895	»	»
5	Antonio Vegas Boticario.....			Idem id. de id.....	Toledo.....	33	11	23	»	4	10	21	Agosto.....	1895	»	»

Madrid 31 de Diciembre de 1896.—Aprobado.—El Director general, P. O., José de Villalobos.







**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Comisión provincial de Segovia.**

En cumplimiento de lo prevenido por los artículos 306 y siguientes del reglamento del Establecimiento provincial de Beneficencia, y de lo acordado por la Excm. Diputación provincial en sesión de 7 de Noviembre último, deben proveerse por oposición en dos plazas de Médicos Cirujanos de aquel Establecimiento, dotadas respectivamente con el sueldo anual de 2.000 y 1.500 pesetas, con arreglo al siguiente programa, y bajo las bases que también á continuación se expresan:

**PROGRAMA**

Los ejercicios de que ha de constar la oposición, serán tres:

El primero consistirá en redactar, en el término de cuatro horas, una Memoria sobre un punto general de Medicina, el mismo para todos los opositores, sacado á la suerte por el opositor más joven, de entre varios designados previamente por el Tribunal.

Al efecto, los Jueces, á puerta cerrada y media hora antes de procederse al ejercicio, fijarán los puntos científicos sobre que ha de versar, que serán lo menos dos por cada opositor, y que escritos en papeletas se colocarán en una urna.

El Secretario del Tribunal dará á cada opositor copia rubricada de dicha papeleta y papel suficiente sellado con el de la Diputación.

Todos los opositores escribirán sus Memorias sin notas ni libros, y á ser posible en un mismo local, con la debida separación, y bajo la vigilancia de uno de los Jueces.

Los puntos científicos elegidos pertenecerán á las asignaturas de obstetricia, enfermedades de niños y de ancianos, enfermedades mentales y cualquiera otro que juzgue conveniente.

Terminado el plazo marcado, el Secretario recogerá de los opositores las Memorias, que habrán de ser firmadas por los interesados, y cerradas en sobres visados por el Presidente, quien las conservará hasta su examen por el Tribunal y su lectura por los opositores en la última sesión pública.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición completa de un caso clínico.

Al objeto pondrá el Tribunal reservadamente en una urna tres papeletas que designen otros tantos enfermos de los existentes en el Hospital de la Misericordia de esta ciudad ó en el Hospicio ó Inclusa, y el actuante extraerá en público una, pasando enseguida á examinar al enfermo que le haya correspondido, á presencia de los Jueces y de los opositores de su trínca.

Los contrincantes podrán también reconocer al enfermo, no debiendo durar más de media hora el examen del primero y de un cuarto de hora el de cada uno de los segundos.

Vueltos al local de la oposición, y después de media hora de incommunicación, hará el actuante la historia clínica del enfermo, sin emplear en ello más de una hora.

Cada contrincante le hará después las objeciones que crea oportunas durante veinte minutos ó media hora, si fuere uno solo, y á ellas contestará el actuante en igual tiempo.

El tercer ejercicio consistirá en ejecutar el opositor sobre el cadáver una operación quirúrgica, designada á la suerte entre las fijadas por el Tribunal, y que habrán de ser, por lo menos, tantas como opositores.

Antes describirá la anatomía de la región sobre que haya de operar, explicará el método que se propone seguir, los instrumentos necesarios para ejecutarla, los demás procedimientos que pudieran seguirse y las razones de preferir el que eli-

ja, las indicaciones de la operación y cuanto referente á ella le ocurra y considere pertinente.

En el caso de que por falta de cadáver no fuera posible practicar la operación, el ejercicio se verificará con los restantes detalles que quedan mencionados.

Los contrincantes le harán las objeciones correspondientes, en la misma forma y con la duración marcada para el segundo ejercicio.

Al actuante se le concederá también media hora de preparación, incommunicado y sin libros.

**BASES**

1.<sup>a</sup> El plazo para la presentación de solicitudes será de tres meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

2.<sup>a</sup> Dentro de los cuatro días siguientes al en que termine el plazo anterior se reunirá el Tribunal nombrado al efecto para constituirse y formar la lista de opositores, determinando si todos reúnen las condiciones exigidas y consignadas en este anuncio.

Al efecto se hallarán ya en su poder las instancias y documentos que las acompañen.

3.<sup>a</sup> Los ejercicios darán principio el día 12 de Marzo de 1897 en el Palacio de la Excm. Diputación provincial, á las diez de la mañana.

4.<sup>a</sup> En la primera sesión pública se verificará el sorteo de trinacas, ó bincas si el número de opositores no fuera divisible por tres, y se determinará el orden en que haya de ejercitar cada opositor.

5.<sup>a</sup> Si media hora después de la señalada para un ejercicio no se presentase el opositor á quien correspondiese actuar, se entenderá que renuncia á continuar la oposición; si alegara motivo justificado á juicio del Tribunal, se suspenderá el acto por ocho días, á lo sumo, actuando entretanto las demás trinacas.

6.<sup>a</sup> En el caso de renunciar definitivamente un opositor á continuar los ejercicios, se correrán los lugares para las trinacas por el orden en que fueron sorteados, de modo que resulten trinacas ó bincas completas y que todos verifiquen igual número de ejercicios.

En el caso improbable de ser un solo opositor, dos Vocales del Tribunal designados por éste suplirán á los contrincantes.

7.<sup>a</sup> Cualquiera duda que ocurra ó cuestión que se presente sobre los ejercicios, no prevista en este anuncio, será resuelta por el Tribunal, y á su decisión habrán de atenerse los opositores.

8.<sup>a</sup> La Secretaría del Tribunal redactará las actas de todas las sesiones, tanto privadas como públicas, consignando en éstas los puntos sobre que hayan versado, y serán firmadas por todos los Jueces que hubieren asistido.

9.<sup>a</sup> Las Memorias redactadas y leídas por los opositores serán rubricadas por el Secretario y se unirán al expediente de la oposición.

10. Terminados los ejercicios, y en el preciso término de cuarenta y ocho horas, formará el Tribunal las propuestas en terna correspondientes.

Al efecto se decidirá primero si hay lugar á ellas, y en caso afirmativo se votarán sucesivamente en votación secreta y por papeletas los nombres de los que hayan de ocupar los respectivos lugares, ateniéndose á su mérito relativo.

En el caso de que en una votación ningún opositor obtenga mayoría absoluta, se repetirá la votación entre los dos más favorecidos, y si entonces resultaran empatados se leerán los respectivos expedientes y se volverá á votar, y en caso de nuevo empate decidirá la antigüedad del título.

11. El Presidente remitirá á la Excm. Diputación las propuestas votadas, firmadas por los Jueces, con todo el expediente de la oposición.

12. Para poder tomar parte en la oposición, los aspirantes deben reunir los requisitos siguientes:

1.<sup>o</sup> Ser españoles.

2.<sup>o</sup> Ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía con diez años de práctica en el ejercicio de la profesión.

3.<sup>o</sup> Deberán pre-entar sus instancias en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial en el plazo marcado en la base 1.<sup>a</sup>, acompañando su título profesional ó copia legalizada del mismo, hoja de estudios y relación de méritos y servicios.

Todo lo que se anuncia para conocimiento del público y de los Profesores de Medicina y Cirugía á quienes pueda interesar.

Segovia 3 de Diciembre de 1896.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Enrique Gil Asenjo. 3885—M

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.**

El día 11 del mes actual, de doce á cuatro de la tarde, dará principio el pago de cargas de justicia correspondientes al mes de Noviembre último, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 12 y 14 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 7 de Diciembre de 1896.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González. 3882—M

**Estación Central de Telégrafos.**

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

**CENTRAL**

Barcelona.—Miguel López Rodas, Costaleros, 17, tercero izquierda.

Monforte. Enlace.—Francisca Bargalesa, Pelayo, 46, tercero izquierda.

Alcaudete.—Pepita Ochoa, Peralta, 8.

Huerca Overa.—Dolores Cotarelo, Jesús del Valle.

Alicante.—José Carratalá, calle de Santa Isabel, 40.

Valencia Alcántara.—Antonio Asur, Aduanas.

Cádiz.—Rodolfo Castillo, sin señas.

Granada.—Vázquez, Postigo, 4.

Habana.—Sra. Sandoval, Madrid.

León.—Ignacio Arce Mazán, Príncipe, 4.

Valdepeñas.—Juan García, calle del León, 20, segundo derecha interior.

Gracia.—Juan Sendra Cruz, sin señas.

Puebla Sanabria.—Segundo Varona, Montera, 32.

**NORTE**

Vitoria.—Enrique Ruiz, Trafalgar, 12, segundo.

**OESTE**

Deva.—Agustín Arrizabalaga, Velas, 10, primero. Alcalá de Henares.—Sebastián Peñalver, carretera de Extremadura, 24.

**ESTE**

Lisboa.—Rodríguez, Jorge Juan, 23. Avila.—Inés López, Ventas del Espíritu Santo.

Madrid 10 de Diciembre de 1896.—El Jefe del Cierre, Darío de los Santos.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID**

Año económico de 1896-97.

PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA VILLA

Contaduría general.—Negociado de Contabilidad.

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del citado presupuesto hasta fin del mes de Octubre de 1896.

**INGRESOS**

CAPÍTULOS	DEBE			HABER			SALDOS	
	Créditos presupuestos para 1896-97.	Devoluciones.	TOTAL	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL	DEUDORES	ACREEDORES
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Hasta fin del mes de Septiembre de 1896.	En el mes de Octubre de 1896.			
1. <sup>o</sup> —Propios.....	2.700.247'59	12.340'44	2.713.088'03	159.944'52	62.372'75	222.317'27	2.490.770'76	»
2. <sup>o</sup> —Montes.....	5.500	»	5.500	»	305'95	305'95	5.194'05	»
3. <sup>o</sup> —Impuestos.....	2.260.291	787'14	2.261.078'14	341.329'34	159.096'57	500.425'91	1.760.652'23	»
4. <sup>o</sup> —Beneficencia.....	43.355'50	»	43.355'50	1.621'95	990'65	7.612'60	40.742'90	»
5. <sup>o</sup> —Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	»	»	»
6. <sup>o</sup> —Corrección pública.....	254'50	»	254'50	»	»	»	254'50	»
7. <sup>o</sup> —Extraordinarios.....	2.302.955	222'70	2.303.177'20	352.092'09	183.968'60	535.060'69	1.768.117'01	»
8. <sup>o</sup> —Resultas.....	30.000	»	30.000	»	»	»	30.000	»
9. <sup>o</sup> —Recursos legales para cubrir el déficit.....	22.712.500	47.908'38	22.760.408'38	4.581.357'47	1.831.572'83	6.412.930'30	16.347.478'08	»
10. <sup>o</sup> —Reintégramos.....	167.093'97	»	167.093'97	1.385	293	1.678	165.415'97	»
	30.222.197'56	61.758'66	30.283.956'22	5.437.730'37	2.238.600'35	7.675.330'72	22.608.525'50	»

PAGOS

CAPÍTULOS	DEBE				HABER				SALDO ACREEDOR Resto del crédito presupuesto. Pesetas.
	Créditos transferidos. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		TOTAL — Pesetas.	Créditos presupuestos para 1896-97. — Pesetas.	Aumento por transferencia. — Pesetas.	Reintegra — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	
		Hasta fin del mes de Septiem- bre de 1896. — Pesetas.	En el mes de Octubre de 1896. — Pesetas.						
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	»	592.099'30	210.189'96	802.289'26	2.521.021'50	»	335'17	2.521.356'67	1.719.067'41
2.º Policía de Seguridad.....	»	278.818'41	110.547'27	389.365'68	1.564.859'43	»	3'50	1.564.862'93	1.175.497'25
3.º Policía Urbana y Rural.....	»	391.593'25	215.195'08	606.788'33	2.811.143'78	»	77'93	2.811.221'71	2.204.433'38
4.º Instrucción pública.....	»	170.303'03	137.329'56	307.632'59	1.145.561'25	»	»	1.145.561'25	837.928'66
5.º Beneficencia.....	»	130.381'76	110.112'54	240.494'30	937.800'44	»	»	937.800'44	697.306'14
6.º Obras públicas.....	»	369.100'16	331.244'44	700.344'60	2.509.025'50	»	6.133'91	2.515.159'41	1.814.814'81
7.º Corrección pública.....	»	82.500	37.500	120.000	400.000	»	»	400.000	280.000
8.º Montes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas.....	»	3.079.735'13	1.135.877'51	215.612'64	17.660.590'66	»	»	17.660.590'66	13.444.978'02
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»	152.430	»	»	152.430	152.430
11.º Imprevistos.....	»	2.000	1.125	3.125	119.765	»	»	119.765	116.640
12.º Resultas.....	»	»	»	»	400.000	»	»	400.000	400.000
	»	5.096.531'04	2.289.121'36	385.652'40	30.222.197'56	»	6.550'51	30.228.748'07	22.843.095'67

Balance de las operaciones de INGRESOS y PAGOS.

	DEBE — Pesetas.	HABER — Pesetas.	SALDOS	
			DEUDORES — Pesetas.	ACREEDORES — Pesetas.
Ingresos.....	»	7.675.330'72	»	»
Realizados.....	»	»	»	»
Devueltos.....	61.758'66	»	»	»
Líquidos.....	»	»	»	7.613.572'06
Pagos.....	7.385.652'40	»	»	»
Ejecutados.....	»	6.550'51	»	»
Reintegrados.....	»	»	7.379.101'89	»
Líquidos.....	»	»	»	»
Existencias en Tesorería.....	234.470'17	»	234.470'17	»
	7.681.881'23	7.681.881'23	7.613.572'06	7.613.572'06

Madrid 31 de Octubre de 1896. — El Contador, Rafael Salaya.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

CIUDAD REAL

D. Pedro Escobar y Muñoz, Presidente de la Audiencia provincial de Ciudad Real.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gabino Rodríguez González, natural y vecino de Hiedelaencina, de oficio jornalero, cuyas señas personales se expresan á continuación, para que en el término de quince días comparezca ante este Tribunal á fin de practicar una diligencia en causa que se le sigue sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Tribunal, caso de ser habido.

Dada en Ciudad Real á 19 de Noviembre de 1896.—Pedro Escobar.—Por su mandado, Valeriano Tolsada, Secretario.

Señas.

Edad veintitrés años, estatura un metro 600 milímetros, cara redonda, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada; viste blusa y pantalón de pana y calza alpargatas.

J-7862

D. Pedro Escobar y Muñoz, Presidente de la Audiencia provincial de Ciudad Real.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Patricia Alonso y Mira, viuda, natural y vecina de Almadenejos, cuyas señas se expresarán á continuación, para que en el término de quince días comparezca ante este Tribunal á fin de practicar una diligencia en causa que se le sigue sobre hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de expresada procesada, poniéndola á disposición de este Tribunal caso de ser habida.

Dada en Ciudad Real á 19 de Noviembre de 1896.—Pedro Escobar.—Por su mandado, Valeriano Tolsada, Secretario.

Señas.

Edad cuarenta y cinco años, estatura un metro 57 milímetros, cara algo alargada, color trigueño, frente ancha, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz pequeña y boca regular.

J-7863

Juzgados militares.

HABANA (CUBA)

D. Mariano Laclaustra Izuel, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general y del expediente instruido á voluntad del soldado licenciado absoluto de esta isla Benito González Palacio, en súplica de duplicado abonaré.

Por el presente edicto cito á la persona que tenga en su poder un abonaré por valor de 90 pesos 50 centavos, expedido por el regimiento Infantería de la Reina, hoy María Cristina, á favor del soldado de dicho regimiento, licenciado absoluto, Benito González Palacios, como mit d de sus alcances y el cual se le ha extraviado, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, lo entregue al interesado ó á la Autoridad militar correspondiente para la remisión á este Juzgado; en la inteligencia que al expirar dicho plazo será declarado nulo y sin valor alguno el referido abonaré.

Dado en la Habana (isla de Cuba) á 4 de Octubre de 1896. Mariano Laclaustra. 3644—M

JEREZ DE LA FRONTERA

D. Eduardo Viñé y Ruiz, Comandante del regimiento Caballería reserva de Cádiz, núm. 33, Juez eventual de la plaza de Jerez de la Frontera.

Habiéndose ausentado de esta plaza Bernardo Contreras Montero, natural de Jerez, hijo de Luis y Margarita, de estado casado, de los oficios tonelero y de campo, de cuarenta años de edad, y cuyas señas son: estatura un metro 600 milímetros, pelo negro, cejas y ojos al pelo, color moreno, nariz regular, boca grande, barba poblada y afeitada, cargado de espalda, sabe leer y escribir, á quien de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de la segunda región estoy sumariando por haber tomado parte de los grupos de anarquistas que en la noche del 8 de Enero de 1892 asaltaron esta población, asesinando á dos vecinos de la misma;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Bernardo Contreras Montero, para que en el término

de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado militar, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Jerez de la Frontera 7 de Noviembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Eduardo Viñé. 3645—M

LOGROÑO

D. Anselmo Alonso Ibarra, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Logroño, núm. 1, Juez instructor.

Habiendo faltado á la concentración ordenada por Real orden de 29 de Agosto último el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893 y cupo de Uruñuela, de esta provincia, Pablo Irureta Latorre, hijo de Manuel y de María, natural de Uruñuela, partido judicial de Nájera (Logroño), de oficio carpintero, soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular y color bueno, á quien de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército estoy formando expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho recluta Pablo Irureta Latorre, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en esta zona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo pongan preso, y con las seguridades convenientes, lo conduzcan á disposición de este Juzgado.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Logroño 7 de Noviembre de 1896.—Anselmo Alonso.—Por su mandato, el cabo Secretario, Melitón Mayorál.

3646—M

## MADRID

D. Salvador Caballero Amador, Comandante de Infantería agregado a la zona de reclutamiento de Madrid, núm. 58; y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel Jefe de la zona, en el expediente que me hallo instruyendo contra el recluta del reemplazo de 1893 Ramón Cembrano Mateos por la falta de presentación á concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria cito llamo, y emplazo al recluta excedente de cupo por el distrito del Hospital de esta Corte Ramón Cembrano Mateos, hijo de Andrés y de Amalia natural de Madrid, provincia de ídem, vecindado en ídem, de oficio cerrajero, edad veintisiete años, un mes y diez días, de estado soltero, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, para que dentro del término de treinta días, contados desde su publicación, se presente en el cuartel de San Francisco de esta Corte, á dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser tratado como rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, á que practiquen diligencias en busca de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan al mencionado cuartel y á mi disposición, en calidad de preso; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 4 de Noviembre de 1896.—El Juez instructor, Salvador Caballero. 3647—M

## MAHÓN

D. Julián Castilla Lavín, segundo Teniente del primer batallón del regimiento de Infantería regional de Baleares, número 2, y Juez instructor nombrado por orden superior en el expediente por delito de desertión contra el recluta Jaime Marqués Pons.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jaime Marqués Pons, recluta del reemplazo de 1894, núm. 200 del sorteo, natural y vecino de Ciudadela (Menorca), hijo de Francisco y de Catalina, de diez y nueve años de edad, de oficio zapatero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, su estatura un metro 685 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, y *Boletín oficial* de estas islas, comparezca en la plaza de Mahón, á mi disposición, en el cuartel de la Esplanada que ocupa dicho regimiento, á fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por delito de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo prefijado será declarado rebelde y responsable á lo que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Jaime Marqués Pons, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al calabozo del referido cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia del día de hoy.

Dada en Mahón á 2 de Noviembre de 1896.—Julián Castilla. 3651—M

D. Carlos Lafuente Merino, Comandante con destino en el primer batallón del regimiento de Infantería regional de Baleares, núm. 2, Juez instructor del expediente formado al recluta destinado á este Cuerpo José Florit Florit, por la falta grave de primera desertión.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893, hijo de Francisco y de Rafaela, natural de Ferrerías (Menorca), cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, estatura un metro 735 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Infantería, situado en la plaza de la explanada de la ciudad de Mahón, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de no haber verificado su incorporación á este regimiento al ser llamado á filas por Real orden de 12 de Agosto último; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Florit Florit, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la fortaleza Isabel II (Mahón) á 4 de Noviembre de 1896.—El Comandante, Carlos Lafuente.—El Secretario, Bartolomé Borrás. 3652—M

D. Carlos Lafuente Merino, Comandante con destino en el primer batallón del regimiento de Infantería regional de Baleares, núm. 2, Juez instructor del expediente formado al recluta destinado á este Cuerpo José Casanovas Allés por la falta grave de primera desertión.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893, hijo de Francisco y de Catalina, natural de Ciudadela (Menorca), cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ovados, nariz regular, barba lampiña, boca grande, color sano, de estatura un metro 710 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Infantería, situado en la plaza de la Esplanada de la ciudad de Mahón, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue con motivo de no haber verificado su incorporación á este regimiento al ser llamado á filas por Real orden de 12 de Agosto último; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Casanovas Allés, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la fortaleza de Isabel II (Mahón) á 6 de Noviembre de 1896.—El Comandante, Carlos Lafuente.—El Secretario, Bartolomé Borrás. 3653—M

D. Luis Simó Gómez, Capitán de la tercera compañía del primer batallón del regimiento de Infantería regional de Baleares, núm. 2, Juez instructor del expediente formado al recluta destinado á este Cuerpo Francisco Pons Casanovas por la falta grave de primera desertión.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Francisco Pons Casanovas, excedente de cupo del reemplazo de 1894, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Ciudadela (Menorca), cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz grande, barba lampiña, boca regular, color sano, estatura un metro 770 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Infantería, situado en la plaza de la Esplanada de esta ciudad de Mahón, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por no haber verificado su incorporación á este regimiento al ser llamado á filas por Real orden de 3 de Agosto último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco Pons Casanovas, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la capital, y edificios mencionados, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la fortaleza Isabel II (Mahón) á 6 de Noviembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Luis Simó. 3654—M

## MÁLAGA

D. Nicolás López Gómez, Comandante de la zona de reclutamiento de Málaga, núm. 13, y Juez instructor para la formación de este expediente en averiguación del paradero del recluta del reemplazo de 1895 Manuel Ruiz Díaz y alistamiento de Gualchos (Granada).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Ruiz Díaz, recluta de la zona de Málaga, núm. 13, natural de Gualchos (Granada), hijo de Antonio y de Mercedes, soltero, de diez y ocho años, siete meses y veinticuatro días de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: su estatura un metro 560 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigüeno, frente regular, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en esta plaza de Málaga, cuartel de Levante, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de Ejército se le sigue por la falta de presentación para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado de treinta días, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Ruiz Díaz, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel de Levante de esta plaza á mi disposición; pues en diligencia de este día así lo tengo acordado.

Málaga 29 de Octubre de 1896.—El Comandante Juez instructor, Nicolás López. 3648—M

D. Manuel Fernández Alvarez, primer Teniente en comisión del regimiento de Infantería de Extremadura, núm. 15, Juez instructor nombrado para la evacuación de suplicatorio procedente de Filipinas.

Teniendo que prestar declaración como testigo en interrogatorio procedente del distrito de Filipinas, dimanante del expediente de abintestado que se sigue en dicho distrito por fallecimiento del Capitán que fué del regimiento de Infantería de Joló, núm. 73, D. Enrique Medrano Julio, el paisano Don Amado Jesús Rodríguez, que en el año de 1894 desempeñaba el destino de segundo Oficial de la Tesorería de dicho archipiélago, y que el 10 de Julio de dicho año regresó á la Península, é ignorándose su actual paradero, como también sus señas particulares, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido paisano, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado (cuartel de Capuchinos), en esta ciudad, con el fin de prestar declaración como testigo en dicho interrogatorio.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Málaga 4 de Noviembre de 1896.—El Teniente, Juez instructor, Manuel Fernández.—Por su mandato, el sargento Secretario, Manuel Taharro. 3649—M

D. Manuel González Sánchez Rubio, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Extremadura, núm. 15, Juez instructor en comisión en dicho Cuerpo.

Hallándose instruyendo expediente por falta grave de primera desertión al soldado de la cuarta compañía del segundo batallón de este regimiento Juan Gutiérrez Ortega, natural de Cortes, provincia de Cádiz, hijo de Juan y de Ana, recluta del reemplazo de 1896, núm. 42 por lista, y por sorteo el 282, y por otro sorteo supletorio en 3 de Octubre el 289, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz gruesa, barba naciente, boca regular, color trigüeno y frente regular;

Usando de jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Juan Gutiérrez Ortega, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que este edicto sea insertado en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, Sala de justicia, cuartel de Capuchinos, en Málaga, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID.

Málaga 5 de Noviembre de 1896.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Gonzalo. 3650—M

## ORENSE

D. Domingo González Alonso, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma.

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza el recluta del reemplazo de 1893 Benigno González Alvarez, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Vencias, Ayuntamiento de Estrimio, provincia de Orense, nació en 23 de Mayo de 1874, de oficio jornalero, edad diez y nueve años, siete meses y ocho días, su religión Católica Apostólica Romana, estado soltero, aire marcial, señas particulares ninguna, á quien estoy formando expediente por no haberse presentado en esta ciudad el 21 de Septiembre último para su destino á Cuerpo activo.

Y haciendo uso de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Benigno González Alvarez, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en las oficinas de esta zona, calle de Santo Domingo, núm. 1, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la zona de esta capital, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Orense 21 de Octubre de 1896.—Domingo González.—Por su mandato, el cabo Secretario, Isaac González. 3655—M

D. Domingo González Alonso, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma.

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza el recluta del reemplazo de 1893 Manuel Araujo Lorenzo, hijo de Francisco y de María, natural de Requias, Ayuntamiento de Muíños, provincia de Orense, nació en 21 de Agosto de 1874, de oficio labrador, edad diez y nueve años, su religión Católica Apostólica Romana, estado soltero, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, á quien estoy formando expediente por no haberse presentado en esta ciudad el día 21 de Septiembre último para su destino á Cuerpo activo.

Y haciendo uso de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Manuel Araujo Lorenzo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en las oficinas de esta zona, calle de Santo Domingo, núm. 1, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la zona de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Orense 24 de Octubre de 1896.—Domingo González.—Por su mandato, el cabo Secretario, Isaac González. 3656—M

D. Domingo González Alonso, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma.

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza el recluta del reemplazo de 1893 Manuel Alonso Incógnito, hijo de Oliva, natural de Calvos, Ayuntamiento de Bande, provincia de Orense, nació en 21 de Marzo de 1874, de oficio labrador, su religión Católica Apostólica Romana, estado soltero, estatura un metro 590 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, á quien estoy formando expediente por no haberse presentado en esta ciudad el día 21 de Septiembre último para su destino á Cuerpo activo;

Y haciendo uso de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Manuel Alonso Incógnito, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en las oficinas de esta zona, calle de Santo Domingo, número 1, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la zona de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Orense 24 de Octubre de 1896.—Domingo González.—Por su mandato, el cabo Secretario, Isaac González. 3657—M

D. Domingo González Alonso, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma.

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza el recluta del reemplazo de 1893 Domingo Gil Rodríguez, hijo de Bartolomé y de Rosa, natural de Bubaces, Ayuntamiento de Lovios, provincia de Orense, nació en 28 de Marzo de 1874, de oficio labrador, su religión Católica Apostólica Romana, estado soltero, estatura un metro 560 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, á quien estoy formando expediente por no haberse presentado en esta

ciudad el día 21 de Septiembre último para su destino á Cuerpo activo;

Y haciendo uso de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Domingo Gil Rodríguez, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en las oficinas de esta zona, calle de Santo Domingo, núm. 1, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á la zona de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

En Orense á 24 de Octubre de 1896.—Domingo González.—Por su mandato, el sargento Secretario, Nicanor Fernández. 3658—M

D. Domingo González Alonso, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma.

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza el recluta del reemplazo de 1892, Juan Manuel González Álvarez, hijo de José y de Carmen, natural de Ferreros, Ayuntamiento de Entrimo, provincia de Orense, nació en 15 de Agosto de 1873, de oficio labrador, edad diez y nueve años, cuatro meses y diez y seis días; su religión Católica Apostólica Romana, estado soltero, aire marcial, señas particulares ninguna, a quien estoy formando expediente por no haberse presentado en esta ciudad el día 21 de Septiembre último para su destino á Cuerpo activo;

Y haciendo uso de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Juan Manuel Álvarez, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en las oficinas de esta zona, calle de Santo Domingo, núm. 1, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la zona de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Orense 24 de Octubre de 1896.—Domingo González.—Por su mandato, el cabo Secretario, Emilio Merino. 3659—M

D. Domingo González Alonso, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma.

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza el recluta del reemplazo de 1893 Benito Fernández López, hijo de Clemente y de María, natural de Nogueira, Ayuntamiento de Bande, provincia de Orense, nació en 23 de Octubre de 1874, de oficio labrador, su religión Católica Apostólica Romana, estado soltero, estatura un metro 520 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca pequeña, color triguero, frente regular, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, á quien estoy formando expediente por no haberse presentado en esta ciudad el día 21 de Septiembre último para su destino Cuerpo activo;

Y haciendo uso de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Benito Fernández López, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en las oficinas de esta zona, calle de Santo Domingo, núm. 1, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la zona de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Orense 21 de Octubre de 1896.—Domingo González.—Por su mandato, el cabo Secretario, Isaac González. 3660—M

D. Domingo González Alonso, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel Jefe de la misma.

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza el recluta del reemplazo de 1893 Manuel Fernández López, hijo de Tomás y de Rosa, natural de Parada, Ayuntamiento de Muñíos, provincia de Orense, nació en 11 de Febrero de 1874, de oficio labrador, de diez y nueve años, su religión Católica Apostólica Romana, estado soltero, estatura un metro, sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, á quien estoy formando expediente por no haberse presentado en esta ciudad el día 21 de Septiembre último para su destino á Cuerpo activo;

Y haciendo uso de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Manuel Fernández López, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en las oficinas de esta zona, calle de Santo Domingo núm. 1, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso

de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes, á la zona de esta capital, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Orense 24 de Octubre de 1896.—Domingo González.—Por su mandato, el cabo Secretario, Isaac González. 3661—M

D. Domingo González Alonso, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma.

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza el recluta del reemplazo de 1893 Manuel Domínguez Rodríguez, hijo de Ramón y de Concepción, natural de Calvos, Ayuntamiento de Bande, provincia de Orense, nació en 9 de Junio de 1871, de oficio labrador, su religión Católica Apostólica Romana, estado soltero, estatura un metro 600 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca pequeña, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, á quien estoy formando expediente por no haberse presentado en esta ciudad el día 21 de Septiembre último para su destino á Cuerpo activo;

Y haciendo uso de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Manuel Domínguez Rodríguez, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en las oficinas de esta zona, calle de Santo Domingo, núm. 1, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la zona de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Orense 24 de Octubre de 1896.—Domingo González.—Por su mandato, el cabo Secretario, Isaac González. 3662—M

#### Juzgados de primera instancia.

##### ANDÚJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita al gitano Antonio Jiménez Muñoz, conocido por Garabato, de esta vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye contra Marcelo Gómez Rosas por sospechas de hurto de una yegua que del mismo adquirió en cambio de un mulo; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Andújar á 17 de Noviembre de 1896.—Angel León.—Por mandato de S. S., Antonio Ramiro. J—7819

##### ANTEQUERA

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan García Castro, alias Juan Carrete, cuyas circunstancias se dirán á continuación, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, con objeto de practicar ciertas diligencias en causa que contra el mismo se sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial se proceda á la busca y captura de dicho procesado, y siendo habido lo pongan á mi disposición en esta cárcel de partido.

Dada en Antequera á 13 de Noviembre de 1896.—Federico Grande.—Por mandato de S. S., Eusebio Huelamo.

##### Señas.

Juan García Castro, alias Juan Carrete, de treinta y un años, hijo de Francisco y Josefa, casado con Dolores Carmona, natural y vecino de Molina, partido de Antequera, provincia de Málaga, guarda jurado, cabo de la sexta compañía, décimo batallón de Artillería de plaza, destinado al destacamento de Holguín (Isla de Cuba). J—7820

##### BALAGUER

D. Tiburcio Pérez, Juez instructor de Balaguer y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Puigredo Plubins, hijo de Pedro y María, casado, labrador, de treinta y ocho años de edad, de estatura un metro 750 milímetros aproximadamente, moreno, barba clara, pero se afeita, pelo negro algo rizado, ojos pardos, nariz y boca regulares, y viste pantalón de pana, blusa azul, alpargatas y pañuelo en la cabeza, natural y vecino de Albera, de este partido, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles de este partido, al objeto de ser indagado en la causa que sobre parricidio se instruye contra el mismo, y en virtud de la cual se halla procesado y tiene decretada su prisión provisional, cuyo sujeto, á raíz del hecho, se ausentó del pueblo de Albera en la noche del 11 de los corrientes, ignorándose desde entonces su paradero; al cual se apercibe que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido ponerlo á mi disposición con las seguridades que el caso requiere.

Dada en Balaguer á 17 de Noviembre de 1896.—Tiburcio Pérez.—Antonio Ametlla. J—7821

##### CÁDIZ

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, dictada ante mí en causa por el delito de desobediencia y esta ha mandado se instruya á D. Eugenio de Prado y Morán y á los herederos de D. Nicanor de Prado y Morán de los derechos que le concede el art. 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que puedan mostrarse parte en la mencionada causa; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 16 de Noviembre de 1896.—Rafael de León Sotelo. J—7822

##### CÓRDOBA

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores de la desaparición de las caballerías que á continuación se reseñan, ocurrida en la noche del 6 al 7 de Octubre último en terrenos del cortijo nombrado Sanchuelo, de este término, propias de los vecinos de esta población José Carrasco Enriquez y Manuel Moreno Madrid, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito calle Marqués del Villar, número 3, con objeto de recibirles la oportuna declaración y demás que proceda en el sumario que con tal motivo instruyo; previéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dichos desconocidos y caballerías sustraídas, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Córdoba á 17 de Noviembre de 1896.—Antonio Alonso.—El actuario, por mi compañero Sr. Canosa, Teodoro Fernández.

##### Señas de las caballerías.

Una yegua castaña de cinco años, lucera, calzada de una pata, con hierro en la nalga derecha de esta figura: Co.

Otra negra, de tres años, con el mismo hierro en la nalga derecha.

Otra baya de tres años, con hierro en la nalga izquierda en esta forma: R. J—7823

##### ILLESCAS

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á todas las personas que hubieren llevado á cabo la sustracción de una mula, cuyas señas se expresan á continuación, de la propiedad de D. Felipe González Pérez, vecino de Yuncillos, cuyo hecho tuvo lugar en dicha villa la noche del 4 al 5 de los corrientes, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración en el sumario que con tal motivo se instruye; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de la mula citada y á la detención de las personas en cuyo poder se hallare, si no acreditaren su legítima pertenencia, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dada en Illescas á 17 de Noviembre de 1896.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandato, por mi compañero Pérez, Licenciado Plácido Moya.

##### Señas de la mula sustraída.

Una mula de seis años, de siete cuartas de alzada, pelo castaño claro, con rayas negras en las rodillas y corvejones, chata, con lunares blancos en los costillares, aparejada con jalma y cabezada de correa y perrillo. J—7825

##### JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Juan León Velasco, alias Juan Lía, hijo de Juan y de Encarnación, natural y vecino de Estepa, casado con Concepción Castellano, trajinero y de cincuenta y un años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado por virtud de la causa que en el mismo se le ha seguido sobre hurto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y captura de dicho procesado, y á su conducción por tránsitos de justicia á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Jerez de la Frontera á 18 de Noviembre de 1896.—Manuel Serna Higuero.—Eduardo Ballesteros. J—7827

##### LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado castellano nuevo Juan Fernández Mato, de treinta y tres años de edad, hijo de Calixto y Juana, soltero, natural de la Guardia, vecino de Iznatoraf, de profesión tratante, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de citarlo y emplazarlo para que en el término de diez días comparezca ante la Superioridad á usar de su derecho; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del Juan Fernández Mato, y caso de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 17 de Noviembre de 1896.—Pablo Garzón y Martín.—Por mandato de S. S., Federico Orellana. J—7828

##### MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Enrique González

Rúa, de veintisiete años, soltero, corredor de caballos, que ha vivido en la calle del Toro, núm. 3, piso segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 21 de Noviembre de 1896.—Manuel del Valle.—El actuario, Bonifacio Guillén. J—7793

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Cruz Diago Molerés, soltero, de cuarenta y un años, sastre, natural de Estella, hijo de Fidel y Josefa, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de declarar; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Noviembre de 1896.—Juan Francisco Ruiz. El Escribano, Venancio de Orche. J—7829

MADRID—HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro López, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue por contrabando de tabaco; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado en concepto de detenido comunicado y á mi disposición.

Dada en Madrid á 17 de Noviembre de 1896.—Vicente Rodríguez Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—7830

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Luis Ponce de León, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Manuel Hurdíán Andía, de veintisiete años, casado, cesante, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de recibirle declaración indagatoria en causa por estafa contra el mismo y otro; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno y usa bigote, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Noviembre de 1896.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. J—7832

MÁLAGA—MERCED

D. Antonio Díaz y Díaz, Secretario del Juzgado de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Doy fe que por dicho Juzgado y por ante mí se ha seguido causa criminal de oficio contra Francisco Martínez Buendías y otro, sobre lesiones, en cuya causa se ha expedido la siguiente

«Requisitoria.—D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Martínez Buendías, natural de Antequera, vecino de esta capital, habitante en el Pasaje de Torres, núm. 2, casado, de veintiocho años, hijo de Francisco y de Catalina; las señas personales, un metro 600 milímetros, color blanco, pelo negro, cejas al pelo, barba poblada ídem, y viste como los jornaleros, para que dentro del término de quince días, siguientes á la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en la sala audiencia de este Juzgado, en el edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, para la práctica de diligencias en causa que contra el mismo se instruye sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, encargo á todos los Sres. Jueces, Gobernadores, Alcaldes y dependientes de policía judicial de la Nación española procedan á la busca de dicho procesado, y siendo habido le hagan conducir en clase de detenido ante este Juzgado.

Dada en Málaga á 16 de Noviembre de 1896.—Francisco Gallego.—Antonio Díaz y Díaz.»

Y para que conste á los efectos oportunos expido la presente en Málaga á 16 de Noviembre de 1896.—El Secretario, Antonio Díaz y Díaz. J—7833

MATANZAS—SUR (CUBA)

D. Vidal Morales y Morales, Juez de primera instancia del distrito Sur de esta ciudad.

En virtud de presente se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra D. Enrique Bermúdez Reina por el concepto de Registrador de la propiedad que fué de este distrito, y que falleció en Barcelona el 30 de Agosto de 1890, para que dentro del término de tres años la presenten á los Sres. Jueces de primera instancia donde hubiere servido, habiendo sido éstos en Pinar del Río, en Ponce, en Puerto Rico, en Alcalá de Guadaíra, Sevilla y en esta ciudad, cuya convocatoria se hace á los efectos de lo dispuesto en el reglamento de la ley Hipotecaria de esta i. l. a.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID libro el presente en Matanzas, Isla de Cuba, á 27 de Agosto de 1896.—Vidal Morales y Morales.—Juan Vinageras. J—8219

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

D. José López Mosquera, Juez instructor de este partido.

Por el presente se cita y llama á Mauricio Barbero García, hijo de Anselmo Barbero, vecino de Pradolengué, el que desapareció de Ojacastró en 21 de Septiembre último, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de declarar en el sumario que instruyo por la desaparición de expresado Mauricio.

Asimismo ruego á las Autoridades y demás individuos de policía judicial procedan á la busca de expresado sujeto, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habido dentro de dicho término den cuenta á este Juzgado, ordenando además sea remitido á dicho Pradolengué á disposición de su padre.

Santo Domingo de la Calzada 15 de Noviembre de 1896.—José López Mosquera.—Por su mandato, Juan Antonio de Lama.

El Mauricio es de unos trece años de edad, bajo, cargado de hombros, achatado, vestía boina azul, chaqueta de pañete color ceniza y pantalón de tela de mahón ó casiana y zapatos rojos, de oficio pastor. J—7838

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Bergalí y Gutiérrez se instruye sumario por el delito de robo contra Antonio Delgado y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado re-

belde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Ramón Vega, de diez y siete años de edad, vecino de esta ciudad, en la calle Tentudia, 29.

Dado en Sevilla á 18 de Noviembre de 1896.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado José Bergalí. J—7840

VALDEPEÑAS

D. Juan Antonio Betes y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca del metálico y efectos robados á Andrea López y García, vecina de esta ciudad, en donde ocurrió el hecho la noche del 12 del corriente, que á continuación se expresarán, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dado en Valdepeñas á 17 de Noviembre de 1896.—Juan Antonio Betes.—De orden de S. S., Carlos Rodríguez.

Efectos robados.

- Una toquilla pelo cabra color rosa.
- Un pañuelo de seda para la cabeza, blanco.
- Otro ídem, crema.
- Otro ídem, ceniza y listas encarnadas.
- Dos pares de ligas elásticas y seda color rosa con lazos una y la otra azules y dorados.
- Una pistola calibre siete milímetros.
- Una faja de estambre negro y listas azules para hombre.
- Siete monedas de á 5 pesetas.
- Una de á dos reales, y
- Diez y ocho reales en calderilla. J—7811

Juzgados municipales.

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito del Centro se cita y llama á D. Pedro Pérez Elgarista, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia en expediente que se instruye sobre reunión de consejo de familia para el presunto incapaz D. Juan Pérez Jiménez; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Diciembre de 1896.—V.º B.º—J. Díaz Cañabate.—Secretario, Eustaquio Ruiz Manso. X—993

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Valenciana de Navegación.

Balance en 30 de Junio de 1895

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja: Existencia.....	14.102'73
Banco de España: existencia.....	15.496'57
Deudores: diferentes.....	142.237'05
Almacén del Grao: existencia.....	9.152
Ajuar: su valor.....	2.348'15
Acciones: valor de 1.975 á emitir.....	1.975.000
Material: importe de cinco buques de vapor titulados <i>Denia, Grao, Martos, Játiva y Sagunto</i> .....	1.935.000
	<b>4.093.336'50</b>
<b>PASIVO</b>	
Acreedores: diferentes.....	157.601'47
Reserva: fondo de depreciación.....	14.377'93
Reserva: para imprevistos.....	7.357'10
Obligaciones pendientes.....	4.000
Capital: líquido.....	3.910.000
	<b>4.093.336'50</b>

Valencia 30 de Junio de 1895.—El Director, Antonio Lázaro. X—994

COMPañIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 31 de Octubre de 1896.

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas.		Pesetas.
Efectivo:		Capital.....	60.000.000
Banco de España: su cuenta corriente.....	432.727'14	Fondo de reserva, según el art. 34 de los estatutos.....	1.069.359'85
Representantes: su cuenta de efectivo.....	4.094.531'20	Fondo especial para las oscilaciones del precio de la fianza..	500.000
Depósitos generales: su cuenta de efectivo.....	4.222'27	Reserva para seguros contra incendios.....	400.000
Fábricas: su cuenta de efectivo.....	294.099'48	Reserva para contingencias de la fabricación y venta, averías, deterioros, etc.....	560.000
	<b>4.825.580'09</b>		<b>2.529.359'85</b>
Cartera:		Ganancias y pérdidas.....	1.105.297'54
Efectos á cobrar.....	22.595.829'66	Diferencia entre el valor en venta y el coste provisional de las labores existentes.....	51.774.554'93
Fondos públicos:		Producto de la renta:	
Fondos públicos de propiedad de la Compañía.....	7.572.326'50	Venta de labores.....	53.419.370'96
Tabacos en rama:		Idem de envases usados.....	58.084'95
Fábricas: por tabacos en rama.....	14.456.652'28	Derechos de regalía... (Por particulares.....	179.120'36
Depósitos generales: por tabacos en rama.....	9.280.859'14	(Por la Compañía.....	1.099.530'33
Remesas en camino: por tabacos en rama.....	576.492'22		<b>1.278.650'69</b>
	<b>24.314.003'64</b>	Cuentas corrientes.....	54.756.106'60
Fabricación:		Representantes por giros á su cargo.....	1.403.264'88
Fábricas: por envases, empaques y útiles de fabricación.....	627.770'97	Tesoro público: por edificios, máquinas y enseres recibidos del mismo.....	17.000.000
Fábricas: por beneficios y perjuicios en primeras materias... ..	32.928'40	Tesoro público: su cuenta de Giro mutuo.....	16.358.971'52
Fábricas: por gastos generales de fabricación.....	585.471'28		19.928'96
	<b>1.246.170'65</b>	Tabacos para su venta en comisión:	
Labores por su coste:		De Cuba.....	13.887.123'37
Labores de Cuba por su coste.....	447.055'04	De Filipinas.....	2.989.412'49

Table with columns: ACTIVO, Pesetas. Rows include: Labores a precio de venta; Fábricas por labores almacenadas; Representantes su cuenta de tabacos; Remesas en camino; Tesoro público por entregas a cuenta del arrendamiento del monopolio; Tesoro público por entrega a cuenta de los productos del timbre; Coste provisional de las labores vendidas; Edificios, máquinas y enseres de propiedad del Estado; Edificios, máquinas y enseres de la propiedad de la Compañía reintegrables por el Estado; Maquinaria y obras de construcción; Comisos; Muebles y enseres de la Compañía; Gastos de administración (incluidos los de portes y venta de tabacos, los del resguardo y los de los depósitos); Pizanas en depósito; Tesoro público su cuenta de anticipo por ley de 30 de Agosto de 1896; Tesoro público por su participación en los beneficios de la Renta.

Table with columns: Pesetas. Rows include: 88.071.421'58; 31.666.666'68; 12.337.184'06; 16.755.116'71; 16.358.971'52; 3.348.542'71; 862.160'29; 25.567'07; 356.571'83; 4.835.266'42; 13.011.600; 60.000.000; 4.350.236'05; 312.980.270'50

Table with columns: PASIVO, Pesetas. Rows include: De Canarias; De Puerto Rico; Depositantes por fianzas; Varias cuentas; Producto de la renta del Timbre; Libranzas del Giro mutuo en circulación; Dividendos; Pagares descontados del anticipo por ley de 30 de Agosto de 1896; 17.060.537'21; 13.087.000; 285.855'37; 16.980.239'42; 556.973; 62.183'22; 60.000.000; 312.980.270'50

Table with columns: RECAUDACIÓN COMPARADA. Rows include: Venta de tabacos y envases en el actual ejercicio; Idem id. id. en igual período del ejercicio anterior; Más en el ejercicio corriente; 53.477.455'91; 53.380.029'71; 97.426'20

El Interventor, Santiago Rodero.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de administración, Cayetano Sánchez Bustillo. X—995

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Diciembre de 1896.

Meteorological table with columns: HORAS, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include: 6 mañana; 9 mañana; 13 del día; 8 de la tarde; 8 de la noche; Temperatura máxima del aire a la sombra; Idem mínima; Diferencia; Temperatura máxima al Sol; Idem id. dentro de una esfera de cristal; Diferencia; Temperatura máxima a cielo descubierto junto a la tierra vegetal o laborable; Idem mínima; Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas; Oscilación barométrica; Altura id. con respecto a la media anual; Lluvia en las últimas veinticuatro horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, a las nueve de la mañana, y en Francia e Italia, a las siete, el día 10 de Diciembre de 1896.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include: S. Sebastián; Bilbao; Oviedo; Coruña; Santiago; Orense; Vigo; Oporto; Lisboa; Badajoz; S. Fern.; Sevilla; Málaga; Granada; Alicante; Murcia; Valencia; Palma; Barcelona; Teruel; Zaragoza; Soria; Burgos; León; Valladolid; Salamanca; Segovia; Madrid; Escorial; Ciudad Real; Albacete; Paris; Gris-Nex; St. Mathieu; Isla d'Aix; Biarritz; Clermont; Perpiñán; Sicie; Niza; Roma; Liorna; Palermo; Cagliari.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 10 de Diciembre de 1896, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO. Rows include: Deuda perpetua al 4 por 100 interior; Idem id. serie E; Idem series G y H; Idem amortizable al 4 por 100; Obligaciones del Tesoro al portador; Serie A, números 1 al 24.962; Serie B, números 1 al 88.973; Carpetas provisionales de Obligaciones del Tesoro; Billetes hipotecarios de Cuba; Banco Hipotecario de España; Acciones del Banco de España; Idem id. cantidades pequeñas; Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio. Rows include: Albacete; Alcoy; Alicante; Almería; Avila; Badajoz; Barcelona; Bejar; Bilbao; Burgos; Cáceres; Cádiz; Cartagena; Castellón; Ciudad Real; Córdoba; Coruña; Cuenca; Ferrol; Gerona; Gijón; Granada; Guadalupe; Haro; Huelva; Huesca; Jaén; Jerez de la Frontera; León; Llerda; Linares; Logroño; Lorca; Lugo; Málaga; Murcia; Orense; Oviedo; Palencia; Palma de Mallorca; Pamplona; Pontevedra; Reus; Salamanca; San Sebastián; Santander; Sta. Cruz Tenerife; Santiago; Segovia; Sevilla; Soria; Tarragona; Talavera la Reina; Teruel; Toledo; Tudela; Valencia; Valladolid; Vigo; Vitoria; Zamora; Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Paris 9 de Diciembre de 1896.

Table with columns: Fondos españoles; Fondos franceses. Rows include: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior; Idem id. interior; Idem amortizable al 2 por 100; Idem id. al 2 por 100 exterior; Idem id. al 3 por 100 exterior; Obligaciones de Cuba; 3 por 100; 3 1/2 por 100; Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris a la vista, francos, beneficio, 24'70-24'40.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 85 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo II.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1896.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS. Rows include: Primera clase; Segunda ídem; Tercera ídem; En rústica; 20; 12; 8; 5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península e Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID a PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Dámaso, Papa, y San Sabino, Obispo. Cuarenta horas en San Pedro (calle del Nuncio).

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Moda.—Casa con dos puertas.—Las obvas.—Los dos habladores. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 17 de abono.—Turno 3.º par.—El son que tocan.—Chifaduras.—El brazo derecho.—Las recomendaciones. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los zangolotinos.—Cuadros disolventes.—El baile de Luis Alonso.—El padrino de El Nene ó todo por el arte. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La zarzina.—La verdema de la Paloma.—Los descamisados.—El organista. TEATRO DE PARISH.—A las ocho y tres cuartos.—El posillón de la Rioja.—Cuba (estreno). Butaca, 1'50 pesetas.—Entrada general, 50 céntimos.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servat, 18. Teléfono Núm. 651.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.